

ANEXO DEL INFORME FINAL

Proceso participativo: proyectos de Decreto por los que se establecen los currículos de determinados Cursos de Especialización de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Línea	Fecha	Usuario	Asunto	Comentario	Valoración de la aportación	Motivos de la no consideración	Observaciones
Línea 3 - Panadería y bollería artesanales	14/04/2022	Javier Tornero	CURRÍCULO ESPECIALIZACIÓN DE FP EN PANADERÍA Y ARTESANALES	Buenos días, Nos ponemos en contacto con ustedes porque nos gustaría realizar una serie de propuestas acerca del curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales que estamos impartiendo en nuestro Centro de Educativo de Albacete. Estas enseñanzas juegan un importante papel en nuestra sociedad, están en auge y se valorarán muy positivamente en el entorno productivo y laboral de nuestra región en los próximos años. Para conseguir consolidar estas enseñanzas tendremos que tener en cuenta: El alumnado que accede en general a estas enseñanzas se encuentra en un entorno laboral, es decir, quieren realizar el curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales en un periodo más corto de tiempo. Actualmente en Castilla-La Mancha se está impartiendo en tres trimestres y el alumnado lo está demandando en dos trimestres. Además, se necesitan profesores cualificados y de la especialidad, ya que el profesorado del actual Departamento reconoce no estar preparado ni formado para impartir estas enseñanzas ¿Cómo podemos hacerlo? Una forma sería acercar la empresa a los centros educativos contratando, por ejemplo, a especialistas para el curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales que sirva a los alumnos como pilar, apoyo y referente como un comienzo de tejido empresarial del que carecemos en los centros educativos. Para finalizar, si nos comparamos con otras CCAA, algunas realizan estas enseñanzas en 330 horas y se engloban en un Departamento independiente con el correspondiente Jefe de Departamento y tutor. Un cordial saludo, Javier Tornero, Jefe de Estudios Adjunto de FP.	NO ACEPTADA	FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA CONVERGE CON OTRA MEDIDA	La impartición por un periodo menor de tiempo no es objeto de regulación en el Decreto. En cuanto a los profesores cualificados y de la especialidad, el artículo 8 del Decreto hace referencia a la impartición de la docencia por profesores especialistas con competencia en el módulo y con la experiencia acreditada, y en el Anexo III del RD sobre la especialidad del profesorado, cada módulo refleja la impartición de la docencia por profesores especialistas.
Línea 8 - Cultivos celulares	27/04/2022	Franmr	Aportaciones en cultivos celulares	Soy Francisco Martínez, soy profesor técnico en la rama sanitaria en Castilla-La Mancha y, además, he trabajado durante mucho tiempo en la UCLM manejando cultivos celulares. Así en base a mi experiencia tanto de investigador y como de docente, me gustaría plantear una serie de cuestiones para ver si pueden ser tenidas en cuenta. En primer lugar, desde mi punto de vista, es fundamental que estas enseñanzas se impartan en IES públicos de Castilla-La Mancha, ya que de lo contrario, para muchos alumnos y alumnas sería imposible realizar estos cursos. Por otro lado, hay que tener en cuenta lo específicos que son estos cursos, y que para impartirlos con calidad es imprescindible que el profesorado implicado esté formado o se comprometa a formarse y a darle continuidad a los módulos. En base a ello expongo lo siguiente: 1. Incluir en el RD un párrafo parecido al siguiente El profesorado técnico que posea titulación universitaria y la experiencia y conocimientos necesarios para impartir docencia en cursos tan especializados, podrá hacerlo en cualquier módulo siempre que los profesores de plantilla de las especialidades que tienen atribución docente no quieran impartir los módulos que tienen adscritos a su especialidad. Incluyendo un párrafo así se incrementaría el número de profesores con destino definitivo en el centro que podrían impartir clases en estos cursos tan específicos, ya que aparte de los profesores que tienen adscripción docente, se contaría con los profesores técnicos (en sanidad todos poseen la titulación necesaria y muchos de ellos experiencia laboral en este campo) que actualmente la LOMLOE los incluye en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. Esto facilitaría que los profesores le den continuidad a los módulos y puedan mejorar la enseñanza con el tiempo, ya que de otra manera, muchos de los módulos quedarían para el personal interino y cada año lo daría una persona diferente, lo que conllevaría una merma en la calidad de estas enseñanzas. O también se podría hacer mención explícita al artículo 4 del Real Decreto 1834/2008 por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia. En dicho artículo se lee lo siguiente: Asimismo, los profesores de otras especialidades docentes, que cumplan las condiciones de formación establecidas en las normas citadas para impartir docencia en los diferentes módulos en centros privados, podrán hacerlo en centros públicos sin perjuicio de la preferencia a estos efectos de los titulares de las especialidades respectivas. El objetivo de incluir lo anteriormente expuesto en el RD es principalmente mejorar la calidad de la enseñanza en estos cursos tan especializados, ya que se puede dar el hecho de que estas enseñanzas queden para los últimos profesores en elegir y que cambien cada año de profesor, porque hay otro grupo de profesores que, aún estando interesado, se les dificulta impartir estos módulos. Si esto ocurre, la calidad en la enseñanza se vería seriamente perjudicada, lo que repercutiría sobre todo en los alumnos. 2. En el Real decreto 93/2019 de 1 de marzo, en su artículo 12 incluye los siguientes puntos: 7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantice así la calidad de estas enseñanzas. 8. Dada la naturaleza de estos cursos de especialización, el profesorado de centros públicos y privados, deberá demostrar que posee los conocimientos suficientes sobre los contenidos de los módulos profesionales a impartir en dicho curso. Estos dos puntos no están incluidos de forma explícita en el borrador del Decreto de Castilla-La Mancha, y creo que es fundamental incluirlos, porque deja patente la necesidad de que el profesorado que imparta algún módulo en estas enseñanzas tan específicas debe tener los conocimientos necesarios para ello. Además especifica que la administración velará por ello.	NO ACEPTADA	FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA CONVERGE CON OTRA MEDIDA	1.En el Decreto todos los módulos profesionales contemplan la impartición por profesores técnicos con la titulación requerida. 2.Los puntos 7 y 8 quedan definidos en el Decreto, puesto que en esta normativa se establece el currículo del curso de especialización teniendo en cuenta los aspectos definidos en la normativa del Real Decreto.
Línea 12 - Implementación de redes 5G.	05/04/2022	lids01	Aportación al currículo del Curso de Especialización 5G	Propongo añadir, en alguno de los dos módulos que configuran el curso de especialización en implementación de redes 5G, el siguiente bloque de contenidos: Conocer GNU+Linux La terminal de Linux. Comandos básicos. Configurar los equipos Instalar y configurar el OpenAirInterface Transmisión y recepción con SDR Creación de estaciones base 4G y 5G con SDR Conexión de un terminal móvil a una estación base Análisis local de tramas y protocolos Justificación: se trata de una adaptación de los objetivos del Curso práctico de especialización. Implementación de Redes 5G organizado por el CRFP, al que asistieron los profesores de Castilla la Mancha que actualmente dan este curso de especialización, así como los que previsiblemente lo darán en los próximos años.	NO ACEPTADA	FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA	Los contenidos de los módulos definidos en el Decreto están incluidos de forma genérica.
Línea 14 - Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos.	28/04/2022	Manuel Martínez	Equipamientos mínimos	Propongo se incluya en cada espacio formativo un equipo informático con documentación técnica de los diferentes fabricantes de vehículos.	NO ACEPTADA	FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA	El equipamiento de los espacios formativos está establecido de una forma genérica.
Línea 17 - Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos.	22/04/2022	José Antonio Cantarero Velázquez	Empleo de gas licuado del petróleo (GLP) y gas natural (GNC)	Estos dos tipos de tecnologías se desarrollan en el currículo como motores empleados en apoyo o carga de vehículos híbridos y eléctricos, y en mi opinión también se deberían de tratar con la posibilidad de montaje en vehículos by-fuel con gas-gasolina, gas-diesel, que aunque no pueden ser considerados en este caso como híbridos (solo tienen un motor), pero si que pueden utilizar doble combustible para un mismo motor, incluyendo así el gas dentro de las tecnologías que consiguen rebajar los efectos contaminantes con respecto a los mismos motores en gasolina o diesel.	NO ACEPTADA	FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA	El contenido de los equipamientos de los espacios formativos está establecido de una forma genérica.
Línea 17 - Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos.	28/04/2022	Manuel Martínez	Espacio formativo y equipamientos mínimos	El espacio formativo denominado "Laboratorio de electricidad de alto voltaje" debería denominarse "Laboratorio de electricidad de alto voltaje y reparación de baterías". El espacio formativo denominado "Laboratorio de electricidad de alto voltaje y reparación de baterías" debería denominarse "Taller de transmisiones, de climatización y refrigeración. Propongo se incluya en cada espacio formativo un equipo informático con documentación técnica de los diferentes fabricantes de vehículos.	ACEPTADA PARCIALMENTE	FUERA DEL OBJETO DE LA NORMA	Se han trasladado los datos de forma errónea por lo que se ha procedido a la modificación de las denominaciones de los espacios formativos.